



Las prestaciones por maternidad no tributan

El Tribunal Supremo ha dictado una sentencia declarando exentas de tributación las prestaciones de maternidad de la Seguridad Social.

CCOO está haciendo gestiones ante el INSS y la Agencia Tributaria para conocer que procedimientos utilizarán para cumplir la sentencia y devolver las retenciones, proponiendo que se haga la devolución de oficio, sin necesidad de hacer las reclamaciones individuales. Algunas informaciones de prensa aseguran que la Agencia Tributaria no lo retornará de oficio, sino que denegará todas las reclamaciones para posponer el pago durante dos años, cosa que CCOO considera inaceptable.

Consecuencias de la sentencia

- Quién esté cobrando o quién comience a cobrar la prestación de maternidad, el INSS ya no le hará la retención de IRPF.
- Las personas que han recibido la prestación en algún momento de los últimos cuatro años tienen derecho a la devolución, igual que las que están cobrando la prestación en este momento, de las cantidades retenidas. CCOO aconseja a las personas afectadas que reclamen.

¿Cómo reclamarlo?

- La reclamación consiste en solicitar a la Administración de Hacienda la devolución de las cantidades indebidamente retenidas o satisfechas mediante el procedimiento de devolución de ingresos indebidos y instando la rectificación de la autoliquidación.
- Si estás afiliada a CCOO, puedes recibir atención gratuita para ayudarte a hacer la reclamación.